



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. 0951-21

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN TELEMEDELLÍN
CONTRATISTA: VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE TELEMEDELLIN QUE DEBAN CUMPLIR COMISIONES DE SERVICIO Y DE CAPACITACION EN EL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE EL PAÍS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML (\$ 18.000.000)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: DESDE EL TRECE (13) DE AGOSTO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos a saber **DENINSON MENDOZA RAMOS**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.105.562, en calidad de Gerente de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín, **TELEMEDELLÍN**, y **HANS NAIHANS E NAIHANS ESPINEL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.371.661, o quien haga sus veces, quien actúa en nombre y representación legal de **VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 S.A.S.**, partes intervinientes en el contrato No. 0951-21, hemos acordado liquidar el contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 13 de agosto de 2021 se suscribió contrato N°0951-21
2. Que se fijó como término de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2021
3. De conformidad con los plazos iniciales del contrato y las prórrogas a que haya tenido lugar, este contrato se dio por terminado el día 31 de diciembre de 2021
4. Que el mismo no fue prorrogado:
5. Que las partes expresan aceptar el presente contrato, dando por terminado y liquidado el contrato a partir de la fecha de suscripción de este documento y sus anexos, de conformidad con el presente cuadro resumen de ejecución de recursos.
6. Que la señora **MAGDA PAOLA LESMES GÓMEZ** actual directora administrativa y financiera (E) asumió la supervisión de este contrato para su terminación y liquidación
7. Que el supervisor certificó el cumpliendo cabal de las obligaciones contractuales.
8. Que el presente documento se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, por las demás normas vigentes y disposiciones concordantes y complementarias y, en especial, por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

PRIMERA. LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo proceden a la terminación y liquidación del Contrato No.0951-21. En consecuencia se declara el cierre del expediente contractual

SEGUNDA. BALANCE FINANCIERO: Las partes aceptan como balance financiero y de ejecución presupuestal del contrato, las cifras que se detallan en el siguiente cuadro:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Inicial del contrato	\$ 18.000.000

1/valy

Valor total adiciones	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 18.000.000
Valor reintegrado	\$ 10.619.139
Valor ejecutado	\$ 7.380.861
Porcentaje de ejecución	41 %

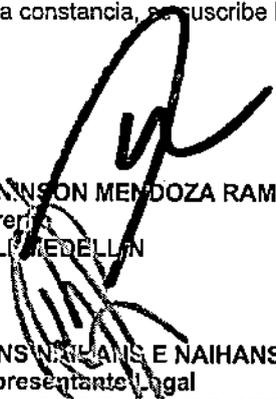
TERCERA. PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No.0951-21, que se liquida mediante el presente documento.

CUARTA. SOPORTES: Se tienen como soporte de la presente acta de liquidación el expediente contractual en el que constan: Disponibilidad Presupuestal, Contrato, Registro Presupuestal y demás comunicaciones que hacen parte del mismo.

QUINTA. CONSTANCIAS: En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El contratista manifiesta que TELEMEDELLÍN cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.
- Informe de ejecución y finales

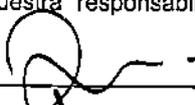
Para constancia, suscribe la presente Acta, el 25 del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


DENNIS RAMOS
Gerente
TELEMEDELLÍN


V^oB^o (E) MAGDA PAOLA LESMES GOMEZ
(E) DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

HANS NAIHANS E NAIHANS ESPINEL
Representante Legal
VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360
S.A.S.

Los abajo firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente.

Elaboró:  Revisó:  Aprobó: 

CÓDIGO: FT-GJ-CO-06
VERSIÓN: 05
FECHA: 01/03/2020